

Junio 1999



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Segunda reunión

Roma, 4-8 de octubre de 1999

Prioridades para la fijación de normas

Tema 4 del programa provisional

I. Encuesta de prioridades para la fijación de normas

1. En 1997, la Novena Consulta Técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF) examinó el programa de trabajo para el establecimiento de normas internacionales de medidas fitosanitarias (NIMF) e hizo recomendaciones a la Secretaría sobre futuras prioridades en el programa de trabajo. Estas recomendaciones fueron examinadas por la Secretaría a la hora de establecer las actividades de fijación de normas que a corto plazo emprendería la Secretaría. A la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) se le presentaron en su primera reunión, en 1998, el programa de trabajo resultante y su situación. La CIMF aprovechó la oportunidad de identificar criterios para el establecimiento de normas y recomendó prioridades para el año siguiente. La CIMF recomendó asimismo que la Secretaría llevara a cabo una encuesta para identificar las prioridades de los Miembros y de las ORPF para su examen en su reunión actual.

2. A partir de marzo de 1999, la Secretaría realizó una encuesta de todos los Miembros de la FAO y de las ORPF. El resultado fue para el 31 de mayo 29 respuestas de los Miembros y una respuesta de una ORPF. En tres de esas respuestas no se indicaban prioridades pero se pedían ejemplares de las normas existentes. Las restantes respuestas iban de un simple acuerdo con el programa actual a sugerencias detalladas sobre temas y prioridades. Muchos de los encuestados propusieron nuevos temas de normas o nuevas ideas para su introducción en las normas. Algunos manifestaron que debía haber una distinción más clara entre normas teóricas y normas prácticas.

3. En la categoría de normas completas, siete encuestados estimaron de alta prioridad la revisión de las *Directrices para el análisis del riesgo de plagas*. La revisión del *Glosario de términos fitosanitarios* fue señalada de alta prioridad por seis encuestados. También seis

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable

consideraron importante la revisión de los *Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional*.

4. Dentro de la categoría de normas que se están elaborando, once encuestados consideraron prioritaria la norma sobre *Directrices para certificados fitosanitarios*, seguida de cerca por *Análisis del riesgo de plagas para plagas cuarentenarias* (ocho encuestados) y *Examen general y requisitos específicos para reglamentar plagas no de cuarentena* (siete). Los *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas* y *Metodología de inspección* fueron normas consideradas de alta prioridad por seis y cinco encuestados, respectivamente. Unos pocos estimaban que tanto las *Directrices para la vigilancia de plagas específicas: citrus canker* y las *Directrices para un sistema de reglamentación de las importaciones* eran importantes, pero de importancia intermedia en comparación con otras normas. Algunos consideraban que estas dos normas eran de baja prioridad.

5. Para las normas que se preveía desarrollar en 1999, tanto las *Directrices para la preparación de listas de plagas reglamentarias* como las *Directrices para notificar intercepciones y falta de observancia* eran normas de prioridad media a alta a juicio de seis encuestados, en cada caso. En la categoría de asuntos y prioridades para normas futuras, se observó un alto grado de variabilidad en cuanto a que las normas se estimasen de importancia alta, media o baja. Siete encuestados consideraban de prioridad media a alta tanto la *Justificación técnica para la reglamentación de plagas no cuarentenarias* como la *Capacitación y acreditación de inspectores*. Sin embargo, algunos otros expresaban la opinión de que esas normas eran de baja prioridad.

6. Los *Procedimientos de control de plagas*, *Directrices para los requisitos de investigación con miras a la eficacia de los tratamientos*, y *Criterios sistemáticos para la gestión de riesgos* eran normas consideradas de importancia media con arreglo a varios de los encuestados, quienes estimaban que estos temas eran de alta prioridad, si bien algunos los consideraban de baja prioridad. Cuatro encuestados estimaban que el asunto de la baja prevalencia de plagas era de prioridad media a alta mientras que cuatro las calificaban expresamente de baja prioridad.

7. Las normas específicas tanto sobre productos como sobre plagas fueron objeto de comentarios significativos por parte de muchos de los encuestados. En algunos casos, expresaron la opinión de que las normas específicas (bien para plagas o para productos) no eran tan importantes como otras normas. No obstante, muchos señalaron plagas o productos específicos para los que les gustaría que hubiera normas. Lo más interesante fue que cuatro encuestados subrayaron la importancia de elaborar una norma sobre material de estiba a base de madera y otro material de madera para embalaje. Entre otras plagas específicas mencionadas figuraban las siguientes: moscas de la fruta (*Bactrocera*, *Ceratitis capitata* spp.), el cáncer de los cítricos, enfermedades bacterianas de las papas, la mala hierba *Chromoleana odorata*, así como un ARP para organismos y malezas genéticamente modificados. La Organización Europea y Mediterránea de Protección Fitosanitaria (EPPO) sugirió varias normas específicas sobre productos o plagas.

8. Por último, muchos de los encuestados presentaron otras sugerencias de normas fuera de las elencadas por la Secretaría. Entre las propuestas de otros encuestados figuraban sugerencias de directrices o normas sobre los asuntos siguientes:

- evaluación de la incidencia de plagas y su gravedad;
- evaluación de las pérdidas de cultivos debidas a las plagas de cuarentena;
- acreditación de laboratorios para ensayos fitosanitarios;

- código de conducta para una manipulación inocua de las plagas de cuarentena y/o material afectado por ellas;
- cualificación cuantitativa de la resistencia de las plantas a las plagas;
- métodos para el manejo de plaguicidas obsoletos;
- formas de recuperar y destruir material de envasado de plaguicidas;
- notificación de la presencia, brotes y difusión de plagas;
- procedimientos homólogos para el empleo de gas de bromuro de metilo para tratamientos fitosanitarios;
- normas específicas por países;
- equivalentes de inspección/tratamiento;
- tratamientos fitosanitarios (en general, normas necesarias a dicho efecto);
- sistemas de observancia.

9. La CIMF pudiera identificar nuevas prioridades de conformidad con la práctica de la reunión anterior. Pudiera también establecer un grupo de trabajo informal para examinar la situación del actual programa de trabajo, las prioridades señaladas por los miembros y las ORPF en la encuesta y los criterios para el establecimiento de prioridades, proponer un programa de trabajo para su examen y aprobación por la CIMF. Además, la Secretaría propone que la CIMF estudie también otra información que se da aquí expresamente en relación con la seguridad biológica y el material de madera para envases.

II. Seguridad biológica

10. Se señalan a la atención de la CIMF las negociaciones internacionales sobre un Protocolo de Seguridad Biológica (conocido actualmente como el Protocolo de Cartagena) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Las negociaciones, que la Secretaría del CDB había previsto dar por terminadas este año, se han demostrado sumamente difíciles y se hayan actualmente en un callejón sin salida. Se hace notar que algunos aspectos del Protocolo que se negocia caen dentro del alcance de la CIPF. En especial, la CIPF se preocupa de:

- a) organismos modificados genéticamente (OMG) a los que se considera que crean un riesgo fitosanitario (es decir, que pueden tener las características de plagas de plantas);
- b) los principios y los procedimientos relacionados con el análisis del riesgo y la base fitosanitaria para la reglamentación de los OMG; y
- c) procedimientos para la experimentación y distribución de organismos modificados genéticamente y reglamentados por motivos fitosanitarios.

11. Además, la CIMF tal vez quiera tener en cuenta que el Comité de Agricultura de la FAO (COAG), en su 15º período de sesiones, de enero de 1999, examinó el tema de la biotecnología al formular recomendaciones al Consejo de la FAO para un enfoque estratégico que debería adoptar la Organización. Son de interés especial para la CIPF los siguientes párrafos 49 y 50 del informe del COAG al Consejo (CL 116/9):

49. El Comité *recomendó* que la FAO vigilara la evolución de las negociaciones sobre el CDB, para contribuir a garantizar que se dispusiera de conocimientos técnicos agrícolas para aplicar el Protocolo sobre Seguridad Biológica, cuando se finalizara. A este respecto, varios países solicitaron la ayuda de la FAO para redactar la legislación nacional sobre seguridad biológica y establecer sus propios órganos reglamentarios. El Comité recomendó que la FAO ayudara a armonizar los reglamentos a nivel regional y subregional. Por ello, la FAO debería proseguir y fortalecer su labor normativa y de asesoramiento, en coordinación con otros organismos.

50. El Comité tomó nota de las dificultades de los países en desarrollo y “países en transición” para realizar el análisis de riesgos en relación con organismos modificados genéticamente. Para este análisis de riesgos podría ser necesario el establecimiento y la armonización de normas internacionales. Dicha armonización era parte integrante de los programas actuales de análisis de riesgos de plagas y fitosanitarios, así como del análisis de riesgos en relación con las medidas de protección de la salud humana, según lo exigido por el Acuerdo de la OMC sobre medidas Sanitarias y Fitosanitarias. La ampliación de la armonización del análisis de riesgos podría basarse en los programas actuales del Codex Alimentarius y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), dentro de marcos reconocidos. El Comité señaló que el esfuerzo de armonización no debería duplicar el contenido del Protocolo sobre Seguridad Biológica.

12. La CIMF podía estudiar la función de la CIPF en relación con cuestiones de seguridad biológica y tener en cuenta las recomendaciones del COAG, especialmente las relativas a iniciativas de armonización y análisis de riesgos. Para ello, tal vez la CIMF quiera identificar temas concretos sobre normas relativas a la seguridad biológica y las prioridades que tendrían los mismos en el programa de establecimiento de normas.

III. Material de madera para embalaje

13. Muchos Miembros han señalado la necesidad de establecer una norma sobre material de madera para embalaje y sugirieron que se diese gran prioridad a esa tarea. La Organización Norteamericana de Protección Fitogenética (NAPPO) ha concluido la norma y ha presentado su borrador a la Secretaría pidiéndole que se examine dentro del programa de trabajo de la CIPF. Puede que la CIMF quiera examinar el tema y la prioridad que habría que dar a dicha norma y recomendar las medidas ulteriores que habría de tomar la Secretaría por lo que respecta al documento presentado por la NAPPO.